

## RESOLUCIÓN N° 001/2020 SUSPENSIÓN DE LISTADO

### VISTO

La autorización mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 27/2013, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a DULCOR S.A. a negociar cheques de pago diferido bajo el Segmento Patrocinado y las posteriores Resoluciones de Mesa Ejecutiva N° 36/2014 de la Bolsa de Comercio de Rosario y 25/2017, 59/2018, 07/2019 y 28/2019 del Mercado Argentino de Valores S.A. que autorizaron las ampliaciones del monto máximo de cheques, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. para su negociación en el Mercado, por hasta \$100.000.000;

Que el Mercado Argentino de Valores S.A. ha tomado conocimiento, a través de los asesores de DULCOR S.A. el día 05 de enero de 2020, que la empresa atraviesa un momento de complejidad financiera y que existe intención de una inmediata reestructuración de su pasivo;

Que asimismo Caja de Valores S.A. a informado al Mercado Argentino de Valores S.A. y a la Bolsa de Comercio de Rosario que al 06 de enero de 2020 existen cheques librados por DULCOR S.A. y negociados en el Mercado bajo el segmento Patrocinado, que han sido devueltos por el Banco, por falta de fondos para su pago;

Que al día de la fecha DULCOR S.A. no se ha manifestado al respecto; y

### CONSIDERANDO

Que, según los hechos, la Gerencia de Desarrollo del Mercado de Capitales, ha realizado las gestiones necesarias a fin de informar a la empresa de sus obligaciones según lo establece el artículo 7° inciso g) del Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido en virtud de la autorización de listado vigente en el Mercado Argentino de Valores S.A.;

Que, según lo informado por Caja de Valores S.A., se ha procedido a dar cumplimiento, por aplicación de la cláusula 1° del Contrato de Servicios celebrado entre DULCOR S.A., Caja de Valores S.A. y Bolsa de Comercio de Rosario, y la cláusula 56° del Reglamento Operativo de Cheques de Pago Diferido vigente de Caja de Valores S.A.;

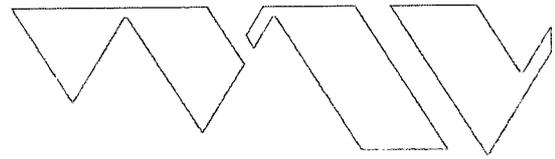
Que, frente a tal circunstancia, el artículo 44° inciso a) del Reglamento de Autorización, Interrupción, Suspensión y Cancelación de Listado de Valores Negociables y el artículo 20° del Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido, ambos del Mercado Argentino de Valores S.A., prevén que se pueda, en interés de los inversores, suspender el listado de los Valores Negociables cuando se encuentre afectado el curso normal del listado o existan signos evidentes que permitan deducir que se verá afectado en forma inminente y la medida sea necesaria en interés de los inversores, o cuando, el Mercado tome conocimiento de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los documentos emitidos por el librador se encuentre, o pueda encontrarse obstaculizado, demorado o impedido por cualquier circunstancia;



MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CAV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por este Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades.

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

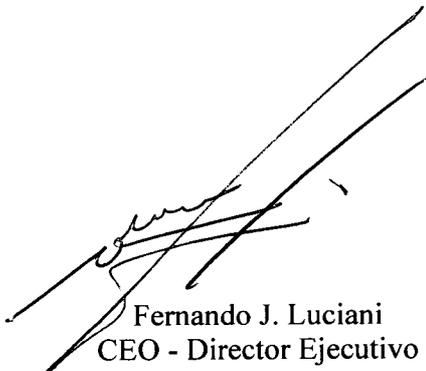
**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Suspender el listado en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los Cheques de Pago Diferido del Segmento Patrocinado emitidos por DULCOR S.A., por aplicación del artículo 44° inciso a) del Reglamento de Autorización, Interrupción, Suspensión y Cancelación de Listado de Valores Negociables y el artículo 20° del Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido, ambos del Mercado Argentino de Valores S.A.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a DULCOR S.A., a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 06 de enero de 2020



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo



Alberto Curado  
Vicepresidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)